



Ayuntamiento de Chozas de Canales

De conformidad con lo establecido en el art. 21.e de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

El Alcalde-Presidente, D. ANTONIO ANTÚNEZ BENÍTEZ,

dicta el siguiente

B A N D O

por el que **HACE SABER**

A los vecinos y vecinas de Chozas de Canales que con fecha de 20 de abril de 2020 me he visto en la obligación de adoptar personalmente y bajo mi responsabilidad una de las resoluciones más complejas y atípicas de toda mi experiencia como Alcalde de Chozas de Canales: **La cancelación de las fiestas en honor al Santísimo Cristo de la Misericordia y las de San Isidro Labrador.**

Esta decisión, tan dolorosa como estrictamente necesaria dentro del marco de

responsabilidad y civismo colectivo e individual que a todos y a cada uno de nosotros nos impone la actual crisis sanitaria que estamos padeciendo, evitará la posible propagación del virus entre los vecinos de la localidad.

Por ello, apelando al compromiso y a la sabia comprensión y capacidad de sacrificio de todos los choceros y choceras en los tiempos difíciles, el traslado literal de la parte dispositiva de la resolución dice así:

HE RESUELTO:

PRIMERO: Cancelar todas las actividades y actos programados por este Ayuntamiento con motivo de la celebración de las fiestas en honor al Santísimo Cristo de la Misericordia, así como la paralización de aquellos que se estuviesen proyectando.

SEGUNDO: Posponer la colaboración del Ayuntamiento solicitada por la Hermandad de San Isidro Labrador de Chozas de Canales para la celebración de las fiestas los días 16 y 17 de mayo y la correspondiente autorización para llevar a cabo el tradicional espectáculo de fuegos artificiales.

TERCERO: Denegar las autorizaciones solicitadas por distintos interesados para la instalación de casetas, puestos, atracciones y demás instalaciones lúdicas que requieren la ocupación del dominio público con ocasión de la celebración de las fiestas en honor al Santísimo Cristo de la Misericordia.

CUARTO: Suspender el plazo para resolver las solicitudes de autorización para la instalación de casetas, puestos, atracciones, etc., con motivo de las fiestas en honor a Santa María Magdalena hasta que los Gobiernos Central y Regional dicten resoluciones que aconsejen poder llevar a cabo dichas celebraciones sin riesgo para la salud pública.

QUINTO: Notificar la presente resolución a la Hermandad de San Isidro Labrador de Chozas de Canales y a los titulares de las solicitudes de instalación de casetas, puestos, atracciones, etc., haciéndoles saber que la misma pone fin a la vía administrativa, los recursos que pueden interponer contra ella, el plazo para hacerlo y el lugar donde interponerlos, recordándoles, en el pie de recursos, lo señalado en la DA tercera del RD 463/2020 y en el RD-Ley 11/2020.

SEXTO: Dar cuenta de esta resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

SÉPTIMO: Dar a conocer públicamente la parte dispositiva de la presente resolución a través de un Bando Municipal publicado en la Web y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento para el general conocimiento de todos los vecinos y vecinas de Chozas de Canales.

Y para dar cumplimiento al punto séptimo de dicha resolución, dicto el presente Bando en Chozas de Canales (Toledo), en la fecha de la firma.

**EL ALCALDE.,
D. Antonio Antúnez Benítez.**

